

**COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

ACUERDO: HACN/CTAIP/2024/001
FOLIO: 270510700011524

**COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA,
TABASCO A LOS VEINTISIETE DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTICUATRO.**

Que mediante solicitud hecha a través de la Plataforma Nacional de Transparencia de fecha 05 octubre de 2024, con número de folio 270510700011524, dirigido al H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, atento a lo previsto en el artículo 4 Y 14 de la ley de transparencia y acceso a la informacion publica del estado de tabasco, concatenado con el articulo 36 y 37 del reglamento de la propia Ley, procédase a emitir el correspondiente acuerdo:

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD

VISTOS: Para atender la solicitud de acceso a la información, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con fecha 05 de octubre de 2024, registrada bajo el numero de folio en el epigrafe superior derecho indicado que coorespondio en razon de turno, por lo cual se emite el siguiente.

RESULTANDO

I.- En la solicitud con numero de folio **270510700011524**, presentada via Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). A persona anonima en su parte medular, requirio la siguiente informacion:

"SOLICITO LA LISTA NOMINAL DE ATLETAS APOYADAS CON ALGUNA BECA DEPORTIVA POR ESA DEPENDENCIA, LO ANTERIOR DEL AÑO 2019 AL AÑO 2024, DESGLOSADO POR AÑO Y DEPORTE PRACTICADO". (SIC).

**COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

II.- Turnada para su atención, se giró el oficio numero **HACN/CTAIP/001/2024**, para que se pronuncie respecto a la solicitud de merito, se recibio respuesta por parte de la Direccion de Educacion, Cultura y Recreacion, mediante oficio numero **DECUR/047/2024** que se adjunta, en el cual manifiesta lo siguiente:

En respuesta al oficio **HACN/CTAIP/001/2024** con fecha **07 de octubre de 2024**, mismo que refiere a la solicitud de información con folio: **270510700011524** y en cumplimiento al **Art. 3 Fraccion VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, me permito informar lo siguiente:

La presente solicitud, en su detalle describe proporcionar al interesado la lista nominal de atletas apoyados por alguna beca deportiva por dicha dependencia en el periodo **2019-2024** desglosado por año y deporte practicado.

Por lo anterior se realizo una busqueda exhaustiva en los archivos de la Direccion de Educación, Cultura y Recreacion **DECUR** teniendo como respuesta de informacion inexistente, toda vez que no fueron otorgados dichos apoyos y ningun tipo de beca deportiva durante le periodo solicitado, asi mismo, indica que la direccion **DECUR** no maneja beca de ninguna indole.

III.- Con el pronunciamiento otorgado por la Dirección de Educación, Cultura y Deporte, de este sujeto obligado, se da respuesta al solicitante se da respuesta al solicitante:

Lo anterior en estricto apego a lo establecido en el **Art. 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, siendo el contenido de la disposición normativa antes mencionada el siguiente:

Art. 3. Toda información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados en el ámbito federal, a que se refiere a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y esta Ley, es publica, accesible a cualquier persona y solo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada de forma temporal por razones de interés público y seguridad nacional o bien, como confidencial. Los particulares tendrán acceso a la misma en los términos que estas leyes señalan. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.



**COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

RESUELVE

PRIMERO: Esta Coordinación de Transparencia y Tecnologías de la Información del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, le informa que se ha atendido su solicitud referida, acordando la disponibilidad de la información, para la parte interesada y con fundamento en lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO: Se le informa a la **persona Anonima**, en contestación a su solicitud, tal y como quedo establecido en el resultando II, con lo que se conforma la respuesta dada por la Coordinación de Transparencia y Tecnologías de la Información en el presente acuerdo.

TERCERO: NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el recurso de revisión, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

CUARTO: NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE al solicitante dentro del plazo legal, a través del sistema de Infomex Tabasco vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de los dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

QUINTO: PUBLÍQUESE en el portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco - - - - -
----- Cúmplase.





**COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

Publíquese el presente acuerdo, en el portal de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, como lo señala el artículo 76 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

Así lo acordó y firma la Ing. Javier Sánchez de la Cruz Coordinador del departamento de Transparencia y Tecnologías de la Información. Del H. Ayuntamiento constitucional del municipio de Nacajuca, Tabasco, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil veinticuatro. - - - - -

- - - - -conste.



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN**





TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

"2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO,
BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"

NACAJUCA, TABASCO. 21 DE OCTUBRE DE 2024

OFICIO: DECUR/047/2024

ASUNTO: ENVIANDO RESPUESTA.

ING. JAVIER SÁNCHEZ DE LA CRUZ
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
PRESENTE:

POR ESTE MEDIO ME PERMITO ENVIAR RESPUESTA A SU OFICIO HACN/CTAIP/2024/105 EN DONDE NOS PIDE INFORMACIÓN QUE LE FUE SOLICITADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA CON NÚMERO DE SUBFOLIO: 270210700011524-002, DEL 7 DE OCTUBRE DE 2024 POR UN SOLICITANTE ANÓNIMO:

EN CUANTO A LA LISTA NOMINAL DE ALGUNA BECA DEPORTIVA REALIZADA POR ESTA DEPENDENCIA DE LOS AÑOS 2019 AL 2024 LE INFORMO QUE NO EXISTE TAL LISTA, PUES NO FUERON OTORGADAS NINGÚN TIPO DE BECA DEPORTIVA DURANTE ESE PERÍODO, ASÍ MISMO SE LE INFORMA QUE ESTA DEPENDENCIA NO MANEJA BECA DE NINGUNA ÍNDOLE.

SIN MÁS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED ENVIÁNDOLE UN CORDIAL SALUDO, QUEDO A SUS ORDENES PARA CUALQUIER ACLARACIÓN O DUDA.

ATENTAMENTE

MTRO. OLIVERIO DENIS DE LA CRUZ.
DIRECTOR DE LA DECUR MUNICIPAL.



DIRECC. DE EDUC.
CULTURA Y RECREACIÓN

C.C.P. ARCHIVO.

22/10/24
08:13
Alfredo.